

en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de éste anuncio, en la Unidad de Reactivación del Instituto, sita en el Paseo de la Castellana, 160, 7.ª planta, 28071 Madrid, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá la tramitación que proceda. Se pone en conocimiento del interesado que en el Procedimiento para la Declaración de Pérdida de la Ayuda, cuyo inicio se notifica, se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Gerente.—44.973.

**Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre notificación del inicio del procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida a la empresa «Proasur, S. L.», para la realización del proyecto «Traslado y ampliación de una empresa de diseño y ejecución de exposiciones», que se tramita con el número de expediente 735/96-97.**

Intentada la notificación del escrito por el que se comunica el inicio del procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida para la realización del proyecto «Traslado y ampliación de una empresa de diseño y ejecución de exposiciones», a la empresa «Proasur, S. L.», titular del expediente número 735/96-97, beneficiaria de ayuda concedida al amparo de lo establecido en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de febrero de 1996, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano (Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras) en el domicilio que consta en el citado expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», habiéndose ya llevado a efecto la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto, que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de éste anuncio, en la Unidad de Reactivación del Instituto, sita en el Paseo de la Castellana, 160, 7.ª planta-28071 Madrid, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá la tramitación que proceda. Se pone en conocimiento del interesado que en el Procedimiento para la Declaración de Pérdida de la Ayuda, cuyo inicio se notifica, se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Gerente.—44.972.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sobre la solicitud de otorgamiento de una concesión provisional para la prestación del servicio de televisión por cable a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada».**

No habiendo sido posible, tras intentarse dos veces por correo certificado, la notificación al interesado en el expediente número 2002/6464, corres-

pondiente a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que con fecha 2 de septiembre de 2002 se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se resuelve:

Primero.—Se tiene por desistida a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada», respecto de su solicitud de otorgamiento de una concesión provisional para seguir prestando el servicio de televisión por cable en la localidad de Granada y se declara concluso el procedimiento abierto en relación con el expediente 2002/6464.

Segundo.—Que se proceda a notificar a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la presente resolución.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), e Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—44.999.

**Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativa a la solicitud de extinción de las licencias individuales cuya titularidad ostentaba la entidad mercantil «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal».**

No habiendo sido posible la notificación a la entidad «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal», (anteriormente denominada «Global Telesystem España, Sociedad Anónima Unipersonal») y «Espirit Telecom, Sociedad Anónima», con CIF A-80/111909, y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, paseo de la Castellana, número 216, edificio «Puerta Europa», como interesado en el expediente número 2002/6439, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 12 de septiembre de 2002, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada por la sociedad «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal» a las licencias individuales que a continuación se detallan con indicación de la fecha de otorgamiento por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de las provincias de Barcelona y Girona, por Resolución de 3 de diciembre de 1998.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Resolución de 3 de diciembre de 1998.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de la provincia de Vizcaya, por Resolución de 4 de febrero de 1999.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de la provincia de Valencia, por Resolución de 25 de febrero de 1999.

Una licencia individual de tipo C1, por Resolución de 17 de diciembre de 1998.

Segundo.—Que se proceda a la cancelación de las inscripciones efectuadas, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, por los Acuerdos del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones anteriormente indicados, de «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal» como titular de las licencias individuales detalladas en el párrafo anterior.

Tercero.—Que se proceda a la cancelación de las inscripciones efectuadas en el Registro de Asignaciones y Reservas de Recursos Públicos de Numeración de la entidad «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal» obtenidos al amparo de las licencias extinguidas.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones; la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

La Resolución citada puede ser consultada por el interesado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—44.998.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a un edificio de viviendas y un hotel en València d'Aneu (expediente DICT 25-00019236-2002).**

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de auto-